



FIRMADO POR:

Resolución de Consejo Directivo N° 00001-2022-SENACE-CD

Lima, 7 de abril de 2022

VISTO: El Memorando N° 00374-2021-SENACE-GG/OAC; el Informe N° 00062-2021-SENACE-GG/OAC-CBLANCO; el Memorando N° 01155-2021-SENACE-GG/OPP; el Informe N° 00130-2021-SENACE-GG/OPP-PLA, Memorando N° 00006-2022-SENACE-GG/OAC y el Informe N° 0005-2022-SENACE-GG/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, el Archivo General de la Nación aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA “Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública”, con la finalidad de establecer las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de acuerdo con las normas emitidas por el Archivo General de la Nación;

Que, según lo establecido en la mencionada directiva, el Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) es un documento de gestión archivística que determina las agrupaciones documentales (fondo, sección y serie) y establece los valores y periodos de retención de cada una de las series documentales del Archivo de Gestión y está conformado por la Ficha Técnica de Series Documentales (FTSD) y la Tabla de Retención de Documentos Archivísticos (TRDA);

Que, de acuerdo con el numeral 7.3.3. de la citada directiva se establece que, *el comité esta integrado por los (las) titulares o representantes de: La máxima autoridad, quien asume la presidencia; la oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaría técnica;*

Que, conforme a lo señalado anteriormente, mediante Resolución Jefatural N° 082-2016- SENACE/J, modificada mediante Resolución Jefatural N° 105-2018-SENACE/JEF se conforma el Comité Evaluador de Documentos del Senace de la siguiente manera: a) El/la representante de la Gerencia General, quien lo presidirá. b) El/la Jefe/a de la Oficina de

Asesoría Jurídica o su representante, c) El/La Directora/a o Jefe/a del órgano o unidad orgánica cuya documentación será evaluada; y el/la Jefe/a de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, quien actuará como Secretario/a;

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, la Oficina de Atención Ciudadana y Gestión Documentaria es la encargada de organizar, conducir y ejecutar las acciones para la gestión de los archivos y centro de documentación del Senace. Asimismo, se encarga de coordinar con el Archivo General de la Nación las acciones pertinentes para la depuración y/o transferencia de documentos, en concordancia a la normativa vigente y formular, actualizar y proponer los estándares, procedimientos y directivas para la regulación de los procesos de atención a la ciudadanía en el Senace, gestión documentaria y archivo, así como para el uso del centro de documentación, en el marco de la normativa vigente;

Que, en atención a sus competencias, la Oficina de Atención Ciudadana y Gestión Documentaria elabora el Informe N° 00062-2021-SENACE-GG/OAC-CBLANCO, quien lo hace suyo mediante Memorando N° 00006-2022-SENACE-GG/OAC-SENACE-GG/OAC, el cual concluye que se han evaluado y aprobado las fichas técnicas de series documentales, en las sesiones del Comité Evaluador de Documentos, convocadas durante los meses de noviembre y diciembre del presente año; y, que se elaboró la tabla de retención de series documentales, de acuerdo con la información consignada en las referidas fichas aprobadas;

Que, a fin de proceder con el trámite correspondiente para su aprobación la Oficina de Atención Ciudadana y Gestión Documentaria mediante Memorando N° 00374-2021-SENACE-GG/OAC, remite el Programa de Control de Documentos Archivísticos a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a lo cual mediante Memorando N° 1155-2021-SENACE-GG/OPP hace suyo el Informe N° 00130-2021-SENACE-GG/OPP-PLA, el mismo que concluye que, de la revisión de la propuesta de Programa de Control de Documentos Archivísticos presentada por la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, se verifica que contiene los formatos debidamente llenados y que se ajustan a la metodología y requerimientos establecidos en la Directiva N° 012-2019-AGN-DDPA, Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J;

Que, asimismo, mediante el Informe N° 0005-2022-SENACE-GG/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente sobre la aprobación del Programa de Control de Documentos Archivísticos, propuesta por la Oficina de Atención Ciudadana y Gestión Documentaria;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.4.13 de la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, la entidad aprueba y oficializa el PCDA mediante resolución de la más alta autoridad y oficia al Archivo General de la Nación remitiendo copia de la resolución y el PCDA aprobado;

Que, de acuerdo con el literal f) del artículo 5 de la Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, modificado por el Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, es el Consejo Directivo el órgano encargado de formular y aprobar planes, programas y proyectos en el ámbito de competencia del SENACE;

Que, conforme a lo anteriormente señalado, mediante Acta de Sesión Extraordinaria no Presencial del Consejo Directivo del Senace N° 031/2022 de fecha 15 de marzo de 2022, el Consejo Directivo acordó aprobar el Programa de Control de Documentos Archivísticos;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del Senace, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 0007-2018-SENACE/CD, en el marco de las funciones del Consejo Directivo establecidas en el Decreto Legislativo N° 1394, que modifica el artículo 5 de la Ley de creación del Senace, establece que la Presidencia del Consejo Directivo emite las resoluciones de dicho órgano, en nombre de todos los miembros;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 29968, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, establece que el Consejo Directivo del SENACE está conformado por el/la Presidente/a Ejecutivo/a del Senace, quien lo preside;

Con el visado de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del Senace, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 0007-2018-SENACE/CD.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, conformado por las Fichas Técnicas de Series Documentales (FTSD) y la Tabla de Retención de Documentos Archivísticos (TRDA), las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución de Consejo Directivo.

Artículo 2.- Designar a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria como la encargada de supervisar la aplicación y ejecución del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) del Senace.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria, remitir copia de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva y del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) al Archivo General de la Nación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Consejo Directivo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese



ALBERTO MARTÍN BARANDIARÁN GÓMEZ
Presidente del Consejo Directivo del
Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles – Senace